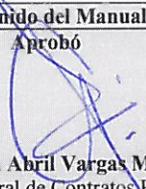
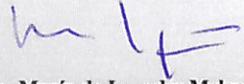
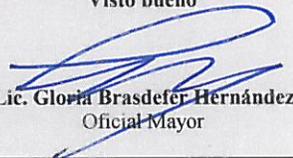




## Dirección General de Contratos Petroleros

### Manual de Organización Específico

Contenido del Manual		
<b>Elaboró</b>  <b>Lic. Erika Orozco Rivera</b> Directora General Adjunta de Modelos Contractuales	<b>Aprobó</b>  <b>Lic. Layla Abril Vargas Muga</b> Directora General de Contratos Petroleros	<b>Visto bueno</b>  <b>Dra. María de Lourdes Melgar Palacios</b> Subsecretaria de Hidrocarburos

Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual	
<b>Verificó</b>  <b>Lic. José Isabel Díaz Pérez</b> Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	<b>Visto bueno</b>  <b>Lic. Gloria Brasdefer Hernández</b> Oficial Mayor



## Índice

<i>Número</i>	<i>Capítulo y subcapítulos</i>	<i>Pág.</i>
1	Objetivo del Manual	3
2	Marco Jurídico	3
3	Atribuciones	6
4	Estructura Orgánica	7
5	Objetivo y funciones	8
6	Organigrama	21

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. A. M.', is located in the bottom right corner of the page.



## I. Objetivo del manual

El Manual de Organización Específico de la Dirección General de Contratos Petroleros (DGCP) describe su estructura y organización de acuerdo a sus funciones y enuncia el marco jurídico, estructura orgánica, organigrama que representa en forma esquemática la estructura de la DGCP, las funciones de los servidores públicos a ella adscrita, los niveles jerárquicos, los grados de autoridad y responsabilidad, así como las líneas de comunicación y coordinación existentes.

## II. Marco jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
5/II/1917, sus reformas y adiciones.

2. Leyes.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29/XII/1976, sus reformas y adiciones.
- Ley Minera.  
D.O.F. 26/VI/1992, sus reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.  
D.O.F. 27/XII/1993, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 04/VIII/1994, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 13/III/2002, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11/VI/2002, sus reformas y adiciones.
- Ley de Hidrocarburos.  
D.O.F. 11/VIII/2014.
- Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.  
D.O.F. 11/VIII/2014.
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.  
D.O.F. 11/VIII/2014.
- Ley de Petróleos Mexicanos.  
D.O.F. 11/VIII/2014.
- Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo.  
D.O.F. 11/VIII/2014.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.  
D.O.F. 11/VIII/2014.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 12/VIII/2014.

3. Códigos.

- Código de Conducta de la Secretaría de Energía, 2014.

4. Reglamentos.

- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.  
D.O.F. 8/IX/1998, sus reformas y adiciones.

9A  
5



- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11/VI/2003, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Minera.  
D.O.F. 12/X/2012, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.  
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.  
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.  
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.  
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.  
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.  
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.  
D.O.F. 22/XII/2014.

#### 5. Decretos

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía.  
D.O.F. 20/XII/2013.

#### 6. Acuerdos

- Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos a que debe sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios en la entrega de información a la Secretaría de Energía, relativa a los indicadores a que se refiere el artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado el 1 de octubre de 2007.  
D.O.F. 1/X/2007, sus reformas y adecuaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios por los que se determinarán los principales proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos que elabore Petróleos Mexicanos.  
D.O.F. 12/I/2010.
- Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos.  
D.O.F. 13/XI/2014.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 17/VI/2015.

#### 7. Documentos normativos, técnicos y administrativos

- Lineamientos a los que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios en la elaboración y ejecución del programa para incrementar su eficiencia operativa a que se refiere el artículo noveno transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos en materia de hidrocarburos, publicado el 1 de octubre de 2007.  
D.O.F. 3/VI/2008.



- Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.  
D.O.F. 6/1/2010.
- Normas Oficiales Mexicanas expedidas en materia de exploración y extracción de hidrocarburos de conformidad con la Ley sobre Metrología y Normalización.
- Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía ordena la publicación de la lista de los puntos en donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural.  
D.O.F. 11/04/2011.
- Disposiciones administrativas en materia de Licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.  
D.O.F. 28/XI/2014.

#### 8. Planes y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Sectorial de Energía 2013-2018.
- Estrategia Nacional de Energía 2013-2027.
- Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.
- Programa Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.

4  
5



### III. Atribuciones

#### Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

**Artículo 20.-** Corresponde a la Dirección General de Contratos Petroleros, el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Aplicar los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen o estén vinculadas a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos;
- II. Requerir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, a órganos administrativos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos;
- III. Opinar sobre el proyecto de plan quinquenal de licitaciones de Áreas Contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos;
- IV. Recibir y evaluar las solicitudes de las empresas productivas del Estado respecto de la migración de Asignaciones a contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos;
- V. Publicar la información de las áreas a concursar en Contratos de Exploración y Extracción, así como su programa quinquenal;
- VI. Iniciar, tramitar y resolver, en el ámbito de sus atribuciones, las sanciones que señala la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento;
- VII. Proponer la participación del Estado Mexicano, cuando se trate de proyectos que se deseen impulsar a través de un vehículo financiero especializado del Estado Mexicano, en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos;
- VIII. Elaborar y proponer para aprobación superior, los anteproyectos de lineamientos técnicos para la creación de alianzas o asociaciones entre empresas productivas del Estado y personas morales, para los casos de Asignaciones que migren a contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos;
- IX. Recibir y evaluar las solicitudes de contratos para la exploración y extracción de gas natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma;
- X. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos técnicos que emita la Subsecretaría de Hidrocarburos, respecto a las licitaciones que se lleven a cabo por la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la adjudicación de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos;
- XI. Emitir opinión con respecto a las variables de adjudicación de los procesos de licitación, determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XII. Analizar y evaluar los riesgos y las garantías contractuales desde el punto de vista financiero y legal, en los procesos de licitación de las áreas para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos;
- XIII. Representar a la Secretaría en foros, eventos y reuniones nacionales e internacionales, en los que se discutan aspectos relativos a las materias de su competencia;
- XIV. Emitir opinión respecto a las materias de su competencia, y
- XV. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

*Handwritten signature and initials*



#### **IV. Estructura orgánica**

522. Dirección General de Contratos Petroleros.

522.1. Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales.

522.1.1. Dirección de Diseño Contractual.

522.1.1.1. Subdirección de Contratos "B".

522.1.2. Dirección de Riesgo y Garantías Contractuales.

522.1.3. Dirección de Procedimientos Contractuales.

522.1.3.1. Subdirección de Administración.

522.2. Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos.

522.2.1. Dirección de Evaluación Económica de Contratos.

522.2.1.1. Subdirección de Planeación.

522.2.1.1.1. Jefatura de Departamento de Análisis de Contratos.

522.2.2. Dirección de Análisis de Riesgo Financiero de Contratos.

522.2.2.1. Subdirección de Contratos "A".

Handwritten signature and number 5



## V. Objetivo y funciones

### 522. Dirección General de Contratos Petroleros.

Objetivo: Proponer estrategias, políticas públicas e instrumentos que permitan el desarrollo de los procesos de exploración y extracción de los hidrocarburos propiedad de la Nación, a través del establecimiento de contratos petroleros con Empresas Productivas del Estado o compañías del sector privado nacional e internacional relacionadas con el sector energético, para garantizar el cumplimiento de la normatividad y ordenamientos legales derivados de la Reforma Energética Nacional.

Funciones:

- Acordar con el Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos los asuntos que correspondan a su competencia.
- Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las áreas a su cargo.
- Aplicar los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen o estén vinculadas a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Requerir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, a órganos administrativos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refiere la Ley de Hidrocarburos.
- Analizar y emitir opinión sobre el proyecto de plan quinquenal de Licitaciones de Áreas Contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de coadyuvar al establecimiento de la política energética.
- Recibir, analizar y evaluar las solicitudes de las empresas productivas del Estado respecto de la migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, a fin de fortalecer las capacidades de ejecución de éstas y permitir un mejor desarrollo de los proyectos relacionados con la exploración y extracción de hidrocarburos.
- Mantener actualizada y publicar de manera mensual la información de las áreas a concursar en Licitaciones para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como su programa quinquenal, para coadyuvar al establecimiento de la política energética y garantizar la transparencia de la información.
- Iniciar, tramitar y resolver, en el ámbito de sus atribuciones, las sanciones que señala la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento; para garantizar la estricta aplicación del marco jurídico que regula al sector hidrocarburos.
- Proponer la participación del Estado Mexicano, cuando se trate de proyectos que se deseen impulsar a través de un vehículo financiero especializado del Estado Mexicano, en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en beneficio de la nación.
- Analizar, elaborar y proponer para aprobación superior, los anteproyectos de lineamientos técnicos para la creación de alianzas o asociaciones entre Empresas Productivas del Estado y personas morales, para los casos de Asignaciones que migren a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos; que amplíen la capacidad productiva, la eficiencia y la rentabilidad de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.
- Recibir y evaluar las solicitudes de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma; teniendo como objeto que la recuperación y el aprovechamiento de dicho gas se realice mediante un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Supervisar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos técnicos que emita la Subsecretaría de Hidrocarburos, respecto a las Licitaciones que se lleven a cabo por la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, con el objeto de verificar su cumplimiento, así como garantizar la transparencia y certeza jurídica de los procesos licitatorios.
- En su caso, emitir opinión con respecto a las variables de adjudicación de los procesos de Licitación, determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a efecto de propiciar la maximización de los ingresos del Estado y el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo de la Nación.

Handwritten signature or initials in blue ink.



- Analizar y evaluar los riesgos y las garantías contractuales, desde el punto de vista financiero y legal, en los procesos de Licitación de las áreas para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Representar a la Secretaría en foros, eventos y reuniones nacionales e internacionales, en los que se discutan aspectos relativos a las materias de su competencia.
- Emitir opinión respecto a las materias de su competencia.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



### 522.1. Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales.

Objetivo: Determinar el modelo óptimo bajo el cual el Estado signará con Empresas Productivas del Estado y particulares, de manera individual o en asociación, Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos, que garanticen la consecución de las metas descritas en los objetivos de la política energética nacional, así como desarrollar las actividades inherentes para verificar la correcta implementación y administración de los procesos contractuales.

Funciones:

- Revisar y proponer los términos y condiciones técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como los modelos de contratación para cada área contractual, a fin de regular las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, conforme a los ordenamientos legales y demás normas jurídicas aplicables.
- Evaluar las solicitudes de las empresas productivas del Estado para llevar a cabo, de acuerdo con la normatividad vigente, las migraciones de asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
- Coordinar los trabajos para la actualización y publicación de la información de las áreas a concursar en Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como autorizar su Programa Quinquenal.
- Tramitar, en el ámbito de sus atribuciones, las sanciones que señala la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.
- Proponer la participación del Estado, cuando se trate de proyectos que se deseen impulsar a través de un vehículo financiero especializado del Estado Mexicano, en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
- Definir la propuesta para aprobación superior, de anteproyectos de lineamientos técnicos para la creación de alianzas o asociaciones entre Empresas Productivas del Estado y personas morales, en los casos de asignaciones que migren a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
- Evaluar las solicitudes de los titulares de concesiones mineras, referentes a la celebración de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la Veta de Carbón Mineral y producido por la misma.
- Dictaminar los riesgos y las garantías contractuales desde el punto de vista legal, en los procesos de Licitación de las áreas para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



#### **522.1.1. Dirección de Diseño Contractual.**

Objetivo: Disponer de un modelo óptimo bajo el cual el Estado signará con Empresas Productivas del Estado y particulares, de manera individual, o en asociación, Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos, que garanticen la consecución de las metas descritas en los objetivos de la política energética nacional, así como desarrollar las actividades inherentes, para verificar la correcta implementación y administración de los procesos contractuales.

Funciones:

- Revisar los términos y condiciones técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como los modelos de contratación para cada área contractual, a fin de regular las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, conforme a los ordenamientos legales y demás normas jurídicas aplicables.
- Definir la información necesaria, en lo referente a los términos y condiciones técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como los modelos de contratación para cada área contractual, que se requerirá a órganos administrativos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos.
- Evaluar las solicitudes de las Empresas Productivas del Estado, en lo referente a los términos y condiciones técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como los modelos de contratación para cada área contractual, a fin de llevar a cabo las migraciones de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

gca  
5



#### 522.1.1.1. Subdirección de Contratos "B".

Objetivo: Apoyar el diseño del modelo óptimo bajo el cual el Estado signará con Empresas Productivas del Estado y particulares, de manera individual, o en asociación, Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos, que garanticen la consecución de las metas descritas en los objetivos de la política energética nacional.

#### Funciones:

- Elaborar los términos y condiciones técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como los modelos de contratación para cada área contractual, a fin de regular las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, conforme a los ordenamientos legales y demás normas jurídicas aplicables.
- Clasificar la información referente a los modelos de contratación para las áreas contractuales, requeridas por la Dirección General de Contratos Petroleros a órganos administrativos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos.
- Apoyar en la evaluación, en lo referente a los términos y condiciones técnicos, de las solicitudes de las Empresas Productivas del Estado para llevar a cabo las migraciones de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



### **522.1.2. Dirección de Riesgo y Garantías Contractuales.**

Objetivo: Disponer del modelo óptimo bajo el cual el Estado signará con Empresas Productivas del Estado y particulares, de manera individual, o en asociación, Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, que garanticen la consecución de las metas descritas en los objetivos de la política energética nacional, así como desarrollar las actividades inherentes para verificar la correcta implementación y administración de los procesos contractuales.

Funciones:

- Regular, en lo que respecta al punto de vista legal, las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en cumplimiento a los ordenamientos legales y demás norma jurídicas aplicables.
- Definir, en lo que respecta al punto de vista legal, la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, de forma que esta pueda ser requerida a órganos administrativos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos.
- Evaluar los riesgos y las garantías contractuales desde el punto de vista legal, en los procesos de Licitación de las áreas para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Emitir opinión, en lo que respecta al punto de vista legal, referente a las prácticas en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



### 522.1.3. Dirección de Procedimientos Contractuales.

Objetivo: Asegurar que los procesos administrativos intrainstitucionales e interinstitucionales para el diseño de Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos, se realicen de acuerdo con la normatividad vigente.

Funciones:

- Revisar los términos y condiciones técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como los modelos de contratación para cada área contractual, a fin de regular las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, conforme a los ordenamientos legales y demás normas jurídicas aplicables.
- Definir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, de forma que esta pueda ser requerida a órganos administrativos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la ley de hidrocarburos.
- Evaluar las solicitudes de las Empresas Productivas del Estado, en lo referente a los procedimientos contractuales, para llevar a cabo las migraciones de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Emitir opinión, en lo referente a los procedimientos contractuales de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, conforme a los ordenamientos legales y demás normas jurídicas aplicables
- .Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



**522.1.3.1. Subdirección de Administración.**

Objetivo: Apoyar para que los procedimientos administrativos relacionados con los Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos se realicen de acuerdo con la normatividad vigente.

Funciones:

- Analizar los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, en lo referente a los lineamientos técnicos para la Licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, a fin de apoyar en su aplicación y regular las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Recabar la información necesaria que contribuya al análisis de la información correspondiente a los procesos administrativos relacionados con el diseño de Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos.
- Analizar las solicitudes de migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en lo referente los procedimientos contractuales, a fin de apoyar en la evaluación de los mismos.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

CA  
5



### 522.2. Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos.

Objetivo: Asegurar el cumplimiento y aplicación de los ordenamientos legales y demás normas jurídicas aplicables a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, realizando el seguimiento técnico a los Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos adjudicados en las Licitaciones realizadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y vigilando que las empresas a las que se les adjudicó alguno de dichos contratos cumplan con los avances comprometidos para el desarrollo de las áreas petroleras del país.

#### Funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, en el ámbito de sus atribuciones, para regular las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Definir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, de forma que esta pueda ser requerida a órganos administrativos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos.
- Analizar y opinar sobre el proyecto de Plan Quinquenal de Licitaciones de Áreas Contractuales para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, a fin de incrementar el conocimiento del subsuelo, la tasa de restitución de reservas y los niveles de producción de petróleo y gas, ampliando la capacidad del Estado en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Revisar la información de las áreas a concursar en Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que será publicada y mantenerla actualizada.
- Supervisar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos técnicos que emita la Subsecretaría de Hidrocarburos, respecto a las Licitaciones que se lleven a cabo por la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
- Revisar y, en su caso, opinar con respecto a las variables de adjudicación de los procesos de Licitación, determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Analizar y evaluar los riesgos y las garantías contractuales desde el punto de vista económico y financiero, en los procesos de Licitación de las áreas para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



#### **522.2.1. Dirección de Evaluación Económica de Contratos.**

Objetivo: Evaluar los factores de riesgo económicos y financieros, con apoyo de información técnica de cada bloque a licitarse e integrarlos al diseño del Contrato para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, así como desarrollar las actividades inherentes para contribuir a la maximización de los ingresos del Estado y promover la transparencia de sus operaciones en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Funciones:

- Regular, en lo que respecta al punto de vista económico, las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en cumplimiento a los ordenamientos legales y demás norma jurídicas aplicables.
- Definir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, de forma que esta pueda ser requerida a órganos administrativos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos.
- Opinar, en lo que respecta al punto de vista económico, sobre el proyecto de Plan Quinquenal de Licitaciones de Áreas Contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos, para incrementar el conocimiento del subsuelo, la tasa de restitución de reservas y los niveles de producción de petróleo y gas, ampliando la capacidad del Estado en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Revisar la información de las áreas a concursar en Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como su Programa Quinquenal, y mantenerla actualizada.
- Participar en la supervisión y vigilancia de los lineamientos técnicos que emita la Subsecretaría de Hidrocarburos, respecto a las Licitaciones que se lleven a cabo por la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
- Analizar y, en su caso, proponer la opinión, desde el punto de vista económico, con respecto a las variables de adjudicación de los procesos de Licitación, determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

da  
5



#### 522.2.1.1. Subdirección de Planeación.

Objetivo: Asegurar la generación de información técnica y económica de cada bloque a licitarse para proponer su consideración e inclusión en el diseño del Contrato para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, así como desarrollar las actividades inherentes para supervisar la correcta implementación y administración de los procesos contractuales.

Funciones:

- Regular, en lo que respecta al punto de vista económico, las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en cumplimiento a los ordenamientos legales y demás norma jurídicas aplicables.
- Analizar e interpretar desde el punto de vista económico la información requerida por la Dirección General de Contratos Petroleros, a órganos administrativos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos.
- Opinar y proponer información para su inclusión en el proyecto de Plan Quinquenal de Licitaciones de Áreas Contractuales para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, para incrementar el conocimiento del subsuelo, la tasa de restitución de reservas y los niveles de producción de petróleo y gas, ampliando la capacidad del Estado en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Revisar la información que se publicará de las áreas a concursar en Contratos de Exploración y Extracción, así como el Programa Quinquenal, para su adecuada actualización.
- Generar información que contribuya, en su caso, a emitir una opinión con respecto a las variables de adjudicación de los procesos de Licitación, determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



#### **522.2.1.1.1. Jefatura de Departamento de Análisis de Contratos.**

Objetivo: Recabar y examinar la información técnica y económica de cada bloque a licitarse, así como desarrollar las actividades inherentes para la implementación y administración de los procesos contractuales.

Funciones:

- Recopilar la información necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- Analizar información para su inclusión en el Proyecto de Plan Quinquenal de Licitaciones de Áreas Contractuales para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, para incrementar el conocimiento del subsuelo, la tasa de restitución de reservas y los niveles de producción de petróleo y gas, ampliando la capacidad del Estado en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Recopilar información que contribuya, en su caso, a emitir una opinión con respecto a las variables de adjudicación de los procesos de Licitación, determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de realizar mejoras a las mismas.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

Handwritten initials or signature in blue ink, possibly 'AS'.



#### **522.2.2. Dirección de Análisis de Riesgo Financiero de Contratos.**

Objetivo: Evaluar los factores financieros, con apoyo de información técnica de cada bloque a licitarse, e integrarlos al diseño del Contrato para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Funciones:

- Regular, en lo que respecta al punto de vista financiero, las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en cumplimiento a los ordenamientos legales y demás norma jurídicas aplicables.
- Definir la información necesaria, desde el punto de vista financiero, para el desarrollo de sus funciones, de forma que esta pueda ser requerida a órganos administrativos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos.
- Proponer la participación del Estado, cuando se trate de proyectos que se deseen impulsar a través de un vehículo financiero especializado, en los Contratos para la Exploración y Extracción de hidrocarburos.
- Analizar y evaluar los riesgos y las garantías contractuales desde el punto de vista financiero, en los procesos de Licitación de las áreas para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



#### **522.1.2.1. Subdirección de Contratos “A”.**

**Objetivo:** Recabar y analizar los factores de riesgo financieros y proponerlos para su integración en el diseño de Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

**Funciones:**

- Elaborar los términos y condiciones técnicos de los contratos para exploración y extracción de hidrocarburos, así como los modelos de contratación para cada área contractual, para regular las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, conforme a los ordenamientos legales y demás normas jurídicas aplicables.
- Proponer la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, de forma que esta pueda ser requerida a órganos administrativos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales y empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos.
- Analizar los riesgos y las garantías contractuales desde el punto de vista financiero, en los procesos de Licitación de las áreas para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



**VI. Organigrama**

